



# BOLETIN MENSUAL

---

*Acuerdos tomados en la sesión extraordinaria, de la Junta el día 1.º de los corrientes.*

1.º Admitir como asociado á

D. Agustín Busquets y Mundet. . Médico de Fornells.

2.º Dar de baja á los Sres. D. Emilio Arderius de Figueras y D. Pedro Carbonell de Puigcerdá, que han pasado á ejercer en la provincia de Barcelona.

3.º Aprobar el reparto del *déficit* que resultó de la tributación por Patentes en el ejercicio actual de 1896-97.

4.º Haber sabido con satisfacción que, el conflicto pendiente entre los señores Médicos de Sta. Coloma, ha tenido decorosa solución.

5.º Que antes de expedir los títulos correspondientes al año actual, se circule por Tesorería un aviso confidencial, á los pocos asociados que por olvido no han satisfecho la cuota del año pasado, al objeto de que se sirvan hacerla efectiva, y poder publicar la liquidación de lo recaudado.

6.º Interesar al Colegio de Médicos de Madrid, para que active la aprobación de la reforma del Real Decreto que creó la tributación por Patentes, conforme al proyecto que dicha corporación tiene presentado.

---

## CARLOS DE SALSAS

de LLIVIA

De él, solo podemos decir que, oriundo de antigua familia ceretana, cuenta entre sus antepasados escritores catalanes de valía; y que por mientras nos llegan los datos biográficos pedidos á un compañero de la Cerdaña, lamentamos la pérdida del comprofesor y colega, y le deseamos duerma en la paz del Señor.



## RAMÓN CODINA Y CALLÍS

de LA ÇELLERA

Falleció el día 7 víctima de una angina de pecho, pocos momentos después de haber practicado los reconocimientos de los mozos del actual reemplazo en el pueblo de Susqueda.

Nacido en S. Privat de Bas en 1831, estudió humanidades en Gerona donde se graduó de Bachiller en enero de 1857; en junio de 1860 obtuvo el grado de Bachiller en Medicina y en 18 junio del 62 la Licenciatura con la calificación de Sobresaliente.

Era de afable trato y carácter jovial, á pesar de sus años; incansable en el cumplimiento del deber y arrostraba sereno todas las contrariedades.

Sus aficiones políticas le llevaron en la última contienda civil, á militar en las filas del pretendiente, habiendo adquirido fama de experto cirujano y sagaz clínico, al tratar los numerosos heridos que tuvo á su cuidado, en los cuatro años que duró la campaña. En la Montaña de nuestra provincia, será Codina un tipo legendario; en los comienzos de la guerra cuando solo eran partidas sueltas los que defendían á D. Carlos, Codina cuidaba los heridos en la fragosidad de los bosques y hasta en cuevas naturales, más tarde, cuando se enseñorearon de gran parte de la provincia, estableció hospitales en Lloret salvatje, Montsoliu, Ntra. Sra. del Coll y otros sitios agrestes, después en Prats de Llausanés, Besora y Olot, recorriendo continuamente de uno á otro punto. En más de una vez se le vió en el fragor del combate cargar á cuestas con algún herido que no dejaba hasta tenerlo en lugar seguro y otras á falta de personal, dar sepultura á los que sucumbían: pero no olvidó nun-

ca su calidad de Médico, pues lo mismo cuidaba á sus parciales que á los soldados del ejército y muchos de éstos tienen que agradecer á Codina los cuidados que les prodigó.

Su naturaleza de hierro le permitió pasar semanas y meses sin acostarse, su desvelo le valió casi simultáneamente un salvo conducto del Capitán General para poder ejercer libremente su profesión en el territorio de Cataluña y una felicitación de D.<sup>a</sup> Margarita la esposa del pretendiente.

Terminada la guerra sin hacer alarde de sus éxitos, vivía tranquilo en el seno de su familia, á su acrisolada honradez y bondadoso carácter unía una caridad sin límites, lo que le valió ser elegido Alcalde de La Cellerá cargo que desempeñaba á satisfacción de sus convecinos.

Su muerte ha sido sentida, pues deja un vacío en la comarca, el SINDICADO ha perdido un buen compañero y los pobres un incondicional bienhechor.

Reciba su atribulada familia y en especial su hijo Joaquín nuestro colega y compañero, el más sincero pésame por la desgracia que les aflige, ya que no les falta cristiana resignación. — C. N. (\*)



## ARTURO PONJOAN

de CALONGE

A la relativamente temprana edad de 40 años, á esa edad en la que el Médico diligente y honrado, previos incesantes desvelos y no escasos sacrificios, ha logrado, aportando día tras día su grano de arena, crearse, ya que no una fortuna — eso ya sabemos que es imposible entre Médicos rurales — una numerosa clientela para atender con ella desahogadamente al sustento y educación de una familia, nuestro antiguo amigo, compañero y condiscípulo ha sido arrebatado, poco menos que repentina é inopinadamente por la parca fiera, al cariño de una amante esposa y unos hijos idolatrados.

Todavía el sábado 13 del actual pasó por la mañana la visita de costumbre á sus clientes, sobrevínole por la tarde un fuerte y agudísi-

---

(\*) Acabo de saber que ayer, día 10, á las 8 de la noche, falleció el Médico de S. Privat de Bas D. Benito Codina Callis padre político del compañero Joaquín Jenover á consecuencia del disgusto que le ocasionó la noticia de la muerte de su hermano Ramón. Jenover que estuvo aquí para asistir al sepelio de Ramón, ya se temía esa catástrofe (pues Benito era un cardíaco crónico) y tardó en comunicarle la noticia de la muerte de su hermano hasta ayer á las 7 de la tarde y aún fué demasiado pronto. Dios le haya acogido en su seno. — N.

mo cólico hepático, contra el cual fueron inútiles todos los desvelos de cuatro ó cinco compañeros de la rogalia, para que nuestro amigo dejare de existir á las primeras horas de la madrugada del domingo.

La noticia de su muerte cayó como una bomba entre sus compañeros de la comarca. ¡Quién podía nunca imaginarse que aquella naturaleza fuerte y robusta sucumbiese de una manera tan pronta é inesperada!

¡Pobre Arturo! Está de Dios que todos los compañeros más entusiastas por nuestra asociación, todos los que han tomado en serio el SINDICADO, han de ver segada en flor su preciosa existencia antes que aquél dé los ópimos frutos que muchos esperamos: nn día Roig de Tortellá, otro el entusiasta Esteban Plana de S. Juan las Fonts, hoy el compañero Ponjoan.

Ponjoan desde el acabamiento de su carrera, había venido ejerciendo nuestra facultad en la villa de Calonge su país natal y era muy querido de sus clientes, quienes por su carácter franco y llanote, sin ribetes de pedantería, le llamaban *n' Arturo*, inspirándoles siempre una confianza sin límites.

Como hemos dicho ya, era uno de los compañeros más entusiastas de nuestro SINDICADO, cumpliendo siempre al pié de la letra las órdenes y preceptos de las autoridades de nuestra Asociación.

Recordamos perfectamente que mientras la generalidad de los asociados recibieron como quien oye llover el acuerdo de las reuniones de partido, Ponjoan fué uno de los trece que acudieron á nuestro llamamiento cuando, ocupando el honroso cargo de Vicepresidente del distrito, les convocamos en Palafrugell.

Allí, junto con los demás compañeros que á aquella reunión asistieron, dió con entusiasmo su firma para la creación del Montepío.

¿Habrá muerto sin que el Montepío esté en funciones?

Esto es lo que más nos preocupa al escribir, con el corazón embargado de pesar, estas líneas.

La Junta del Montepío nombrada en la Asamblea de La Bisbal tiene la palabra. (1)

Ya que hablamos de la Asamblea de La Bisbal, recordamos que á ella asistió también nuestro malogrado amigo en compañía de sus dos compañeros de localidad Bou y Viladesau con quienes había vivido siempre en muy buena armonía.

---

(1) Extrañamos la duda, el Montepío cumplirá lo prometido y de ello daremos cuenta en la Asamblea de Olot. — N. de la J.

Todos los asistentes á aquella Asamblea recordarán indudablemente un compañero alto y robusto que estaba respirando salud por todos sus poros.

A su desgraciada familia que en este momento debe estar inconsolable por tan irreparable pérdida, enviamos nuestro más sentido pésame no solo en nombre propio sino que también en el de todo el SINDICADO deseándole en tan duro trance resignación cristiana.

R. V.



Los tres artículos que siguen, constituyen un verdadero cuerpo de doctrina y reasumen los principios sustentados por el SINDICADO.

El estudio del Dr. Vega de Madrid sobre *Moral de la profesión*, parece ha sido escrito exprofeso, para servir de prólogo á los *Preceptos* expuestos por el Dr. Grasset, de Montpellier, quien llenando un vacío de la enseñanza oficial ha sabido condensar las precisas reglas de conducta profesional á las que todo Médico que estime su decoro, sabrá ajustar su práctica; solo los que teniendo más presente el lucro que la dignidad, les parecerán inocentes ó ridículas.

Para estos últimos, que constituyen la levadura del descrédito de la clase médica, va encaminado el proyecto formulado por el Dr. Noir y aprobado por la *Unión de los Sindicados Médicos* de Francia.

No hemos de comentar ninguno de los tres trabajos, si sólo señalarlos como la espresión del deseo que sienten los Médicos honrados de elevar el prestigio de la clase.

Plenamente convencidos estamos de que la colegiación forzosa y el Tribunal Médico serían suficientes para en poco tiempo poder adquirir el rango que se merece, el Médico en la sociedad, rango que hemos perdido por nuestras rivalidades y miserias.

## I

## LA MORAL EN LA PROFESIÓN

por ANGEL de la VEGA (1)

La clase médica, porque constituye una clase profesional y porque representa una colectividad sociable, tiene su moral consiguiente también.

¿Pues no había de tenerla? Un código fundamental que marcara la norma de conducta sobre las relaciones, necesidades e intereses constantes del Médico para con la sociedad, para con sus compañeros y para consigo mismo, no podría menos de haber.....

La moral, código natural y eterno que preside en los pueblos su gobierno y cultura y dicta sus leyes, habrá de regir igualmente en los grandes organismos titulados naciones que en el elemental llamado hombre, y asimismo en los compuestos por las grandes colectividades humanas que suponen instituciones necesarias para la vida y proveer de las muchedumbres, incluyendo entre dichas instituciones la que se basa en el ejercicio de la medicina, que al fin dicho ejercicio, si no agrupa una clase social, forma un cuerpo, se reúne en un todo, en un organismo al cabo, el que, como todos, requiere un régimen de vida y la reglamentación de sus funciones.

La moral es a toda entidad sociable lo que es para la economía la correlación entre su estática y su dinámica; lo que es para el cerebro su educación; lo que es la gimnasia para los músculos; lo que es para la circulación sanguínea el ritmo cardíaco; lo que es para la inervación la regularidad en los órganos centrales del sistema.

Las faltas de moral, de cohesión, de ordenación en pro de la propia vida, lo mismo se echan de ver en la de las organizaciones humanas que en la de las asociaciones materiales más simples. Los pueblos y las instituciones languidecen, caducan y terminan su vida, como acaban los organismos todos y todas las combinaciones en donde la pro-

---

(1) Del B. O. del Colegio de Médicos de Madrid correspondiente al mes de Enero.

porción y la afinidad se resienten: por interrupción de su funcionar unísono, por disociación, por la oposición mútua entre los elementos constituyentes, *por la descomposición fatal*.

Es un punto ya ventilado en deontología médica, « que los males que afligen á la profesión proceden casi todos de ella misma, y que su curación depende, por tanto, de su corrección propia, ya que dichos males suelen originarse por defectos de educación, por defectos de la solidaridad indispensable á la clase. »

Estas convicciones son antiguas en verdad; pues que para la práctica de la medicina como para las relaciones de los Médicos entre sí, fué de recomendación siempre lo que deberá serlo por toda la vida, lo que moral médica, decencia médica se ha llamado y se llama.

Nuestra moral está en el ejercicio consciente de la medicina; en la verdad de este ejercicio; en la convicción del Médico de que su misión es una verdad, y en la conducta social que debe cumplir rigurosamente.

Pero la moral de la carrera, no es, después de todo, una cosa singular y especialísima, á menos que no se crea en su carácter sacerdotal... Nuestra moral es la de todos y la de toda profesión pública: principios de buena crianza, petición de la aptitud necesaria para el cometido, y, cometido fundado, por lo menos, en la conformidad de lo que decimos y hacemos con lo que sentimos y pensamos, en la verdad formal, así llamada en filosofía.

La moral del Médico es la misma que debe dirigir los actos políticos y sociales; los principios éticos de las sanas costumbres y las reglas de cortesía y de urbanidad imputables á toda persona culta y delicada, condiciones que, sistematizadas desde Hipócrates, marcan la guía del Facultativo.

El Médico habrá de conducirse, pues, tomando por base aquella moral para con el enfermo, para con sus asistentes, para con sus colegas y para con todos, en una palabra, como compete á sí mismo y á la misión que ha de llenar; y al par que penetrarse de las circunstancias que rodeen á su enfermo y de la dolencia de éste, debe ofrecerse como aquél que pisó las aulas invirtiendo la juventud en el cultivo intelectual, y como aquél que se cuida de remediar los desórdenes de la humana organización, y de servir de ejemplar en las costumbres, en el trato de gentes, en las buenas maneras, y en todas las modalidades que competen al Médico y son su adorno.

Más todo esto en que, á mi parecer, debe consistir la moral de la profesión, porque es la belleza de la misma y su mejor fundamento; si

resulta lo digno y elevado de la práctica, es, desgraciadamente, pura teoría muchas veces, siendo preciso condenar con harta frecuencia las infracciones, el incumplimiento y hasta el desconocimiento de la moral y de la decencia.

No basta, no, que el Médico esté dotado de la suficiente capacidad científica; requiérese además que al aplicar los principios de la ciencia en beneficio del enfermo, lo haga con conciencia y convicción de su eficacia, porque si no cree en la fe que inspira y en el desempeño que lleva, se pone á la altura del sacerdote incrédulo en la religión cuyo ministerio persiste en representar. ¡Y hay colegas que confesando ingenuamente su falta de fe en el objetivo médico, ejercen y prescriben lo que no tomarían para sí y los suyos, si se hallaran dolientes!

No es bastante tampoco que el Facultativo, en la visita como en su despacho, como en los casos forenses, sea veraz, circunspecto, atento, afable, compasivo y hasta consecuente y pacienzudo muchas veces; tiene asimismo la imperiosa obligación, porque afecta á la clase á que corresponde y á su propia dignidad, de hacerse respetar y de respetar como debe á un compañero, cuando en asuntos profesionales, y aún no profesionales, de él se ocupe ante los extraños á la carrera. Y este es otro punto flaco de la moral en nuestra práctica.

Los enfermos son fácilmente ingratos é injustos para con su Médico ordinario, y muy dispuestos, por eso mismo, á acusarle de ignorante ó á que les dejó fomentar su afección por miras interesadas ó por falta de atención al principio de la dolencia; si en estos casos, y son los que más se dan, hay un compañero que no rechaza ó rectifica el desfavorable concepto emitido hacia su comprofesor, sino que deja colegir cuanto corrobore el mal juicio formado de él, decididamente pasa el cliente al cuidado de un nuevo Médico, del que con su comportamiento incorrecto procuró en su provecho la sustitución.

En la consulta del gabinete médico, y sobre todo en la que tiene lugar á la cabecera del enfermo, en junta, es temible por demás un mal compañero, de éstos aprovechados á expensas de la ajena clientela.

Muy bueno y muy de conciencia es, que si para la opinión de todo Médico consultado hubiere error de diagnóstico ó de tratamiento, en el formulado por el Médico ordinario del paciente, no se hiciera de ello solidario; pero de esto á poner en evidencia á un comprofesor, desacreditándolo y menoscabando la confianza y estimación en que su enfermo le tiene, hay un mal paso de educación que todo Médico no debe dar ni como Facultativo ni como caballero.

« Cuando en toda consulta hubiese discordancia entre el parecer del

Médico de la familia y el consultado ó consultados, mejor que desaprobando resueltamente la asistencia prestada, deben los últimos aconsejar, para su descargo, las indicaciones y prescripciones que de la consulta se dedujesen, esclareciendo, sin rebajarle, al Médico ordinario, si necesitara esclarecimiento, y conduciéndolo así á una vía racional.»

Emplear otro proceder, es indigno; que acusa en quien lo plantea una desmedida avaricia y mala fé, tomando al propio tiempo al enfermo como mero instrumento de miras reprobadas.

Compañeros tenemos que llegan á una junta mucho antes de la hora prefijada, y entretienen el tiempo en hacer apreciaciones sobre el enfermo, que reconocen anticipadamente, pretextando la urgencia del caso.

Otros Médicos que pasan por eminencias, tienen siempre algo que reprender en junta al de cabecera, y ante los profanos, que según la costumbre establecida, abusivamente, presencian más de una vez las discusiones que pueden originarse en la consulta.

Todas estas cosas que recordamos, reveladoras que son de atentados á la moral de la profesión, si son medios seguros de adquirir clientela y relaciones, para el profesor aguerrido en malas formas, son vituperables á todas luces, pues que se trata de manejos torpes y mezquinos que dan lugar muchas veces á actos de violencia, nunca bien vistos, y que contrastan lastimosamente con la seriedad que piden las angustias del paciente.

Por todo esto resulta que haya en ocasiones repugnancia á enviar ciertos pacientes á determinados especialistas, y que se rehuse á veces obstinadamente el admitir ciertas juntas, ó bien que se vaya á ellas esgrimiendo argumentos más apropiados de los circos taurinos que de las lides científicas, en donde sólo debe imperar la voz de la razón.

Verdad es, que para el digno profesor queda en estos casos el recusar al compañero incorrecto; pero esto, si pone á salvo el honor y el decoro, expone á perder el cliente, que sería lo menos malo, si no trajese también aparejado el descrédito subsiguiente.

No trato aquí de la moral que entrañan en la profesión los consultorios más ó menos científicos, nacionales, internacionales y extranjeros, que con fines peculiarísimos abundan en nuestros días.

Tampoco hago objeto de este artículo la moralidad de los Médicos industriales, célebres por la cuarta plana de los periódicos; la de ciertas consultas gratuitas, y la de los comprofesores que dan en su gabinete, no la prescripción, sino el medicamento prescripto por ó sin iguala.

De todas estas consideraciones se desprende que si bien es verdad

que existe en la profesión un código moral, no hay un estado de derecho efectivo que impida y castigue los procedimientos de mala ley en el ejercicio de la medicina.

Al Cuerpo Médico, por su porvenir y su pundonor, corresponde cortar estos males; y estando organizada y concretada la clase en los Colegios Médicos, estos, y nada más que éstos, debieran encargarse del saneamiento moral que anhelamos.

Lástima que no esté hasta ahora constituída de hecho la colegiación; sujeta ésta á la voluntad individual, se hacen impotentes los Colegios para prevenir y evitar estas y otras faltas.

La colegiación legal y forzosa se impone, pues; si debiera haberse hecho desde luego... Así lo reclaman, de una parte, la intrusión cada vez más atrevida y el parasitismo anejo á la clase, y de otra parte, la corrección de los vicios que lamentamos.

La colegiación sería el complemento de las leyes proyectadas sobre las Sociedades médico-farmacéuticas, siendo también el Colegio entonces un perpétuo tribunal de honor que velase por los intereses que porfiamos, juzgando y depurando los procederres mal dirigidos.

Esto siempre sería mejor y más alto, que dejar, como hasta el día, que cada uno, y aisladamente, se tome la justicia por su mano.

---

## II

# DEBERES DE LOS MÉDICOS ENTRE SÍ

por el Dr. J. GRASSET

Catedrático de Clínica Médica en la Universidad de Montpellier. (1)

---

1. La Medicina y los Médicos no serán considerados ni estimados como merecen serlo, si éstos no dan el ejemplo de consideración recíproca y no

---

(1) Traducido por el Dr. F. A. C. y publicado en *El Siglo Médico*. — 28 Febrero.

siguen escrupulosamente, en sus relaciones mútuas, la delicadeza de conducta que la costumbre, á falta de ley, impone á la conciencia de cada uno.

#### ARTÍCULO I. — MÉDICOS DE CABECERA.

2. Ningún profesor debe entrar como Médico en una casa sin asegurarse previamente de que no hay otro ya ocupando este puesto.

Las únicas excepciones ó restricciones de este principio se indican en los tres párrafos que siguen (3, 4 y 5).

3. En caso de urgencia absoluta, si se encuentra más cerca del enfermo que el Médico de la casa, ó en caso de urgencia, si éste se halla ausente ó impedido, se debe ir á visitar al enfermo que llame y formular las prescripciones que se crean convenientes.

Pero no debe hacerse más que esta sola visita de urgencia, no debiendo volver á la casa, ni aún para informarse del estado del enfermo, sin contar con el asentimiento del Médico de cabecera.

Se recomendará á la familia que se ponga en conocimiento del Médico de la casa la visita de urgencia que ha sido hecha y las prescripciones formuladas.

Si se sospecha que á éste se oculta ó se desfigura ésta visita, deberá uno mismo prevenirle de palabra ó por escrito.

Sin que sea un deber imperioso, hará bien el de cabecera proponiendo una consulta con el compañero de la visita de urgencia. El Médico de la casa cuidará de que los honorarios de su compañero sean satisfechos antes que los suyos, ó al menos al mismo tiempo.

4. Cuando el Médico ordinario esté enfermo, se puede visitar al cliente que llame y continuar asistiéndole durante la enfermedad del compañero.

Sin que sea un deber estricto, bueno será dar cuenta de este llamamiento al compañero enfermo, y más aún, si el estado de salud de éste lo permite y la enfermedad del cliente es importante, ir de vez en cuando á hablarle del caso á fin de que pueda seguir el curso de aquélla ó tener cierta intervención en el tratamiento.

Recobrada la salud por el Médico ordinario, se le hará entrega, en visita común, del cliente asistido en su ausencia.

A menos de convenio contrario, los honorarios deberán, en general, ser pagados íntegramente al Médico ordinario enfermo, á quien se ha reemplazado.

No es, sin embargo, un deber estricto.

Si el Médico ordinario se encuentra ausente por cierto tiempo, se pueden ver y asistir sus enfermos, á condición de devolverlos en visita común al regreso de aquél.

5. Un cliente quiere cambiar de Médico.

No hay dificultad alguna y se puede acudir al llamamiento, si el caso es el de una enfermedad no tratada aún, ó tratada por Médico fallecido, ó tra-

tada solo fuera del punto de residencia; pero si el caso es el de una enfermedad en curso de tratamiento, bajo la dirección de un compañero, es preciso exigir, antes de realizar acto alguno Médico, que el deseo formal de cambiar de profesor sea comunicado al Médico ordinario ó de la casa (que cesa en absoluto sus visitas).

En ciertos casos se podrá, antes de aceptar la dirección del tratamiento, exigir que sean satisfechos los honorarios del anterior compañero.

Todas las veces que se sospeche en la familia el intento de disimular ó falsear la situación, se debe prevenir al Médico anterior de palabra ó por escrito.

6. En todos los casos que se mencionan en los tres anteriores números, se recetará según conciencia, pero nos abstendremos siempre de toda crítica, clara ó embozada, de la conducta del Médico á quien se reemplaza ó sucede.

7. Las familias disimulan ó falsean con frecuencia la verdad por ignorancia ó mala fé, por lo que no debemos jamás acusar á un compañero de haber faltado al principio del número 2, sin haberse asegurado uno mismo de aquellas circunstancias que demuestren la incorrección de su conducta.

#### ARTÍCULO II. — MÉDICOS CONSULTORES.

8. Cuando se pida una consulta, sea por el Médico, sea por la familia, aquél puede proponer á un determinado profesor; pero si la familia desea otro, el de cabecera debe aceptar éste, cualquiera que sea su aparente inferioridad en cuanto á edad, grado ó categoría, siempre que su caballerosidad, personal y profesional, sea indiscutible.

9. Se puede aceptar una consulta con un Médico homeópata á condición de que el tema que se ha de discutir sea exclusivamente el diagnóstico de la dolencia, y que la conclusión terapéutica se formulará sin discusión doctrinal, según las reglas y las dosis de la Medicina clásica.

En ningún caso se debe aceptar una consulta, más ó menos disimulada, con persona que ejerza ilegalmente la profesión.

10. En presencia del enfermo y la familia, el Médico consultor no debe decir nada, siquiera sea embozadamente, durante su reconocimiento clínico, ni después, que pueda dejar adivinar su diagnóstico, con tanto mayor motivo si se encontrase en divergencia de opinión con el de cabecera.

10. No debe tampoco decir nada de lo que piense instituir como tratamiento, sin haber conferenciado antes con su compañero.

11. La conferencia entre el consultor y el de cabecera debe ser siempre secreta, y sus resultados comunicados á la familia en nombre de los dos.

12. Si hubiera divergencia de opinión entre los dos compañeros, el consultor hará las prescripciones que le dicte su conciencia, sin concesión á compadrazgo alguno ó á otro sentimiento, así como debe disponer de valor, después de todo fácil, para retirarse sin prescribir nada nuevo si comparte la opinión con el de cabecera.

De todos modos, una vez en presencia de la familia el consultor no declarará la divergencia de opinión, ni la novedad del tratamiento prescrito, sino que presentará las resoluciones tomadas como el corolario y las resultantes de prescripciones anteriores ó como medios de llenar indicaciones nuevas, no existentes en días anteriores.

Sin embargo, si la divergencia de opinión fuese profunda y persistente, el Médico consultor debe, estando en ello conforme el de cabecera, revelar con tacto y cortesía, fuera de la presencia del enfermo, á la familia, la divergencia de opiniones y pedir la intervención de un nuevo Médico.

Si el segundo consultor comparte la opinión del primero, el de cabecera debe retirarse ó aceptar la manera de ver de aquellos, y de igual modo hará el primer consultor, si el segundo está conforme con la opinión del Médico de cabecera.

13. El consultor no debe volver á la casa en ausencia del de cabecera, ni aún para informarse del enfermo, á menos que el de cabecera le haya formalmente invitado ó autorizado para ello.

14. En ningún caso puede un profesor ser Médico de cabecera donde haya sido llamado como consultor, á menos que el de cabecera haya muerto.

El enfermo puede cambiar de Médico, y entonces el consultor puede seguir viniendo en consulta con el nuevo Médico ordinario.

15. Si el de cabecera no acude á una consulta fijada, sea por no haberle prevenido la familia, sea por imposibilidades personales, el Médico consultor debe retirarse sin examinar el enfermo siempre que la consulta haya de verificarse en la población donde él resida.

Si el consultor ha sido llamado fuera del punto de su residencia, puede examinar al enfermo sin su compañero, pero no manifestará su opinión ni formulará nada, sinó que escribirá al de cabecera comunicándole su diagnóstico y las prescripciones que propone.

### ARTÍCULO III. — CONSULTAS EN CASA DEL PROFESOR.

16. El gabinete es un terreno neutro en el que se puede dar consulta á todos los enfermos que la pidan, cualquiera que sea el Médico de cabecera.

17. Sin embargo, en interés mismo del enfermo y por conveniencia para los compañeros, es preciso, en general, recomendar á los enfermos que no vayan á la consulta de ningún profesor sin participárselo á su Médico ordinario. Por esto, el Médico consultado en su casa debe siempre comenzar por preguntar al cliente quién es su Médico, y si no ve la necesidad de escribir á éste, advertirá al cliente que debe poner en su conocimiento esta consulta y no hacer nada sin su previo conocimiento.

Si el cliente resiste, se le hará ver de un modo enérgico que nada hay más perjudicial á un enfermo, ni nada más contrario al fin Médico, que consultar muchos profesores á la vez y separadamente, para escojer luego la consulta que más agrade.

El Médico ordinario debe siempre reunir las diversas consultas que el enfermo cree conveniente pedir en varios lados.

18. Conocido el intento de un cliente de ir á la consulta de un compañero, el Médico ordinario debe escribirle detalladamente, ó trazar algunas palabras de presentación en su tarjeta, según la importancia y naturaleza del caso.

19. Petición de una consulta escrita después de examen.

Si la naturaleza del caso ó las circunstancias lo permiten, colocará á la cabeza de la consulta su diagnóstico detallado (sin ampulosidad, en una ó dos líneas que señalen los puntos realmente importantes). En no pocos casos (supérfluo es precisarlos) el consultado no entrega al enfermo más que sus prescripciones en detalle, y escribe directamente al de cabecera su diagnóstico y pronóstico, añadiendo las consideraciones que juzgue pertinentes.

Para demostrar al cliente que se juzga indispensable la intervención del Médico ordinario, y que no quiere en modo alguno sustituirle, se hará muy bien poniendo en la consulta escrita una nota que recomiende enviarla á éste y someterla á su examen.

20. El Médico ordinario, al recibir la consulta, la ejecuta y vigila su aplicación; sin embargo, si ésta chocase mucho con su opinión, puede diferir aquélla con un pretexto cualquiera, entendiéndose con el Médico consultado. El Médico de cabecera conserva siempre el derecho de modificar las dosis ó la naturaleza de los medicamentos prescritos, según las indicaciones diarias.

21. Los principios enunciados en los números 8 y 9 se aplican lo mismo á las consultas en el gabinete que á las consultas á domicilio.

#### ARTÍCULO IV. — MÉDICOS HIDROLÓGICOS Y ESPECIALISTAS.

22. Cuando un Médico recomienda aguas minerales á un enfermo, tiene el derecho de trazarle en detalle el plan que deberá seguir, pero en la gran mayoría de los casos no debe obrar así, sino que debe dirigir el enfermo al Médico del Establecimiento, ó escribirle más ó menos detalladamente su diagnóstico y los motivos que le han determinado á la elección de aquellas aguas.

Puede entonces añadir aquellas particularidades que crea útiles al desarrollo del tratamiento, y puede también dar (de compañero á compañero) algunas indicaciones sobre la manera como él obraría, si bien dejando al del Establecimiento la dirección cotidiana.

23. El Médico del Establecimiento formula y dirige el tratamiento durante la estancia en él de los enfermos: durante este tiempo sustituye por completo al Médico ordinario, con todos los derechos y deberes de éste.

24. El Médico del Establecimiento debe dar al enfermo, al marchar éste, una carta en la cual resuma el tratamiento seguido, los incidentes sobrevinidos durante su estancia balnearia y la propia opinión sobre el caso.

Puede, si lo cree conveniente, dar algunos consejos sobre el tratamiento ulterior del cliente, entendiéndose bien que lo ha de hacer en carta dirigida al Médico ordinario.

El Médico de baños debe abstenerse (aunque tenga el derecho de hacer lo contrario) de dar un plan escrito para los meses que siguen á la cura balnearia, plan en el que podría aparecer con la pretensión de sustituir al Médico ordinario, ó de querer excluirle.

Recomiendo también á los Médicos de aguas minerales (sin regatearles el absoluto derecho de obrar de otro modo) no ejecutar en sus clientes, durante la estación balnearia, operaciones quirúrgicas que no sean de verdadera urgencia, reservando las otras, aún las mismas ginecológicas, á los Médicos ordinarios.

25. Cuando en un Establecimiento de hidroterapia simple no exista Médico director, el ordinario debe fijar en detalle el tratamiento y su técnica; pero si lo hubiera, se observarán con él los mismos deberes recíprocos que con los otros Médicos hidrólogos.

26. Las mismas reglas deben observarse en las relaciones con los Médicos electricistas.

27. Los Médicos especialistas (otólogos, laringólogos, oculistas, ginecólogos, etc.) deben siempre recomendar a su cliente el no volver á la consulta sino con la autorización, y si es posible, con la recomendación de su Médico ordinario.

El Médico del cliente puede no pedir al especialista sino un diagnóstico y una consulta; entonces éste hace los reconocimientos necesarios, redacta la consulta y envía el enfermo á aquél.

Otras veces, el Médico ordinario confía completamente su enfermo al especialista, no sólo para diagnosticar, sino que también para tratar la dolencia local que aqueja.

El especialista corresponde poniendo al corriente, de vez en cuando, de lo que pasa al Médico ordinario, y aún invitándole á veces á visitas comunes.

Curada la enfermedad local, el especialista no olvida que su papel ha terminado, y envía el enfermo á su Médico con una explicación escrita, ó se despide de él en visita común con éste.

28. Los deberes serán los mismos para cirujano ó tocólogo llamado por un compañero que ejerza exclusivamente la Medicina.

#### CONCLUSIÓN GENERAL.

29. Los Médicos deben dar á sus clientes y al público el ejemplo de consideración é indulgencia recíprocas.

No deben jamás decir, insinuar, ni aún dejar sospechar mal los unos de los otros.

Deben tener verdadero interés en no considerarse nunca como enemigos

ó rivales, sino como colaboradores y verdaderos compañeros.

Obtendrán este gran resultado obrando con la mayor honradez ó sencillamente con sinceridad inalterable y franqueza indiscutible en todos sus actos profesionales.

Se puede debatir sobre el valor científico de un Médico, pero jamás se debe poder discutir sobre su alto valor moral, partiendo del principio de que todos somos enteramente iguales, por definición, en este terreno.

### III

## EL TRIBUNAL MÉDICO

proyecto del Dr. Noir (1)

Art. 1.º Se establecerá en cada departamento un *Colegio Médico* del cual formarán parte todos los Médicos que residan en el mismo y tengan registrado el Título conforme á la Ley de 30 Noviembre de 1892.

Art. 2.º Cada Colegio á primeros de año elegirá por escrutinio en lista y mayoría absoluta en el primer turno y relativa en el segundo una *Camara Médica* compuesta de 9 individuos.

La votación se hará en la Prefectura en la forma que determine el Consejo de Estado.

El voto podrá remitirse por carta certificada.

Art. 3.º La Camara Médica elegirá su Junta, compuesta de un Presidente, un Vicepresidente, dos Secretarios y un Tesorero.

Art. 4.º Los cargos de miembro de la Camara son gratuitos.

Art. 5.º La Camara Médica ejercerá de poder disciplinario sobre todos los miembros del Colegio Médico y será llamada á informar en todas las cuestiones relativas á la honorabilidad ó dignidad profesional.

Art. 6.º Podrá ser escojida como árbitro, para dirimir las cuestiones entre Médicos ó entre éstos y los clientes.

En toda demanda judicial intentada por ó contra un Médico, en calidad de tal, los Tribunales antes de proveer deberán pedir informe á la Camara Médica.

Art. 7.º La Camara Médica formará anualmente la lista de sus indivi-

(1) Gazette hebdomadaire de medecine et chirurgie. — 21 Mars 1897.

duos que dirigirá la Autoridad prefectoral (Gobernador civil) cuya lista mandará éste, se fije en todas las Alcaldías y Farmacias.

Art. 8.º Todo Médico á quien se impute un acto contrario á la dignidad ó el honor profesional, la Camara podrá citarle de oficio para que comparezca ante ella.

Art. 9.º Ella podrá imponerle según la gravedad del acto, una reprobación, una multa ó la exclusión del Colegio Médico.

Art. 10. Los fallos solo tendrán fuerza legal en el caso de ser proferidos por mayoría absoluta de votos.

Art. 11. En el caso de exclusión, la decisión de la Camara Médica será susceptible de apelación, dentro el mes de ser notificada, y por ante el Tribunal territorial de apelación, constituido en sala de disciplina.

Art. 12. La pena de exclusión, sin ser obstáculo al ejercicio legal de la medicina, implicará ser borrado de la lista del Colegio Médico, privación del derecho de votar y ser elegido para la Camara Médica; inhabilitación para desempeñar ningún cargo Médico de los retribuidos por el Estado, la Provincia ó el Municipio, de actuar en los Tribunales de justicia; ni en los establecimientos públicos, las sociedades de beneficencia ó de socorros mútuos.

Los miembros del Colegio Médico no tendrán relaciones profesionales con el Médico castigado con la exclusión, más que en los casos de absoluta necesidad.

Art. 13. La sentencia declarando la exclusión de un Médico se fijará en la prefectura (Gobierno civil) y en la Alcaldía del punto de residencia del excluido.

Art. 14. El Médico excluido de un Colegio podrá solicitar su admisión en otro Colegio.

Art. 15. Los Consejos generales (Diputaciones) votarán los fondos necesarios para subvenir á los gastos de material necesarios á sostener las Camaras Médicas establecidas por la presente Ley.

---

## NOTICIAS

---

Del primer número del Boletín oficial del Colegio de Médicos de Barcelona, que hemos tenido el gusto de recibir, vamos á extractar algunos párrafos de la Memoria resumen de los actos de dicha Corporación, que demuestran la completa uniformidad de miras con lo que tiene ya realizado este SINDICADO.

Otro día nos ocuparemos de la Exposición permanente de Medicina, Cirujía, Farmacia é Higiene, en el sentido de parecernos peligroso para la respetabilidad Médica la

tendencia que informa su Reglamento aprobado por el Colegio de Barcelona.

“También se ha ocupado este Colegio del asunto del libro de morosos y de los medios que deberían emplearse para hacer más fácil el cobro de honorarios. A este fin el Dr. D. Estanislao Andreu presentó una proposición que fué aprobada y que está concebida en los siguientes términos.

“La Junta de Gobierno y la Mesa de la Sección profesional, acuerdan de mancomún que mientras se estudia, discute y resuelve acerca del Dictamen referente á la creación de un libro registro de clientes morosos y al cobro de honorarios, presentado por dicha Sección, interinamente y por vía de ensayo se pongan en práctica las siguientes disposiciones:

1.<sup>a</sup> Se establece un registro de clientes morosos en el cual cada socio podrá anotar los nombres, profesión y domicilio de los clientes que demoren voluntariamente ó faltando á las formas debidas, el pago de una cuenta acreditada por servicios facultativos ó que se nieguen sin justa causá á satisfacer la misma, expresándose además en este Registro cuantos datos y observaciones se consideren pertinentes á cada paso etc. etc.”



“Ocupándose la Sección Profesional en pleno de las buenas relaciones que deben existir entre todos los facultativos; aprobó dos proposiciones. “En una se declaró que todos los Médicos sin distinción tienen los mismos derechos y deben cumplir iguales deberes para con sus compañeros, y, de consiguiente, que ninguno puede encargarse de la asistencia facultativa en el domicilio de éste, sin mediar anteriormente junta ó autorización del Médico de cabecera.” En la otra, se concedió á la Mesa de la Sección Profesional plena autorización para que por sí y en unión de la Junta de Gobierno tramite y resuelva los asuntos que se refieran á faltas de compañerismo y de dignidad profesional, dejando á su arbitrio el convocar ó no á la Sección en pleno.”

“Este Colegio se ocupó de una denuncia contra el Dr. D. Pedro Martí y Costa por haberse encargado de la asistencia facultativa de un enfermo asistido por un señor Colegiado. De lo actuado resulta que el Dr. Martí y Costa no atendió el aviso correcto que el Médico de cabecera le dió, comunicándole que el enfermo en cuestión tenía asistencia facultativa desde días anteriores al que él se hizo cargo; que tampoco atendió la declaración y el consejo que la Mesa de la Sección Profesio-

nal dió respecto á este asunto y á todos los análogos, y, finalmente, que ni dió sus excusas al compañero ofendido, ni compareció á las citaciones de la Mesa de la Sección. Por lo cual esta Junta acordó se dirigiera un oficio al Dr. Martí y Costa comunicándole el disgusto con que el Colegio había visto su conducta y que se diera cuenta en esta Junta general de lo actuado, con objeto de que los señores Colegiados supieran á qué atenerse respecto al proceder profesional de dicho señor. „

“Otro de los asuntos profesionales que nos ha ocupado es el referente á un Montepío de esta capital que delegó á un enfermero para que visitara, examinara y diera de alta á una enferma sin conocimiento del Médico que la asistía, hecho consentido por el Médico del Monte en esta ocasión y en muchas otras sin protesta alguna. Aparecen también algunas otras responsabilidades para este facultativo, por cuanto ha manifestado que visita ó no á las enfermas según los datos que le dan los enfermeros, y que al visar las pólizas busca una transacción cuando existe mucha disparidad entre lo firmado por el Médico de cabecera y por el enfermero del Montepío. La Mesa de la Sección Profesional propuso á la Junta de Gobierno y ésta aprobó que se amonestase severamente al Director del Montepío, comunicándole que de repetirse el hecho sería denunciado á la Autoridad que corresponda; y en cuanto al Médico visitador general de dicho Monte se le remitiese una comunicación amonestándole y advirtiéndole que de continuar tolerando tales hechos y de persistir en su poco correcta conducta, sería objeto de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento. „



“La Sección Económica de este Colegio presentó á la Junta de Gobierno un proyecto de decreto y reglamento autorizando al “Colegio de Médicos de Barcelona „ para crear un arbitrio ó sello que grave cuantos documentos no exceptuados, libren los Médicos, referentes á asuntos propios de su profesión y cuyos beneficios se destinen á cubrir los gastos todos de la Corporación, á la adquisición de un edificio social propio, á mejorar en lo posible la situación de los colegiados imposibilitados ó inútiles que se encuentren faltos de recursos y á la de las viudas y huérfanos de asociados que lo necesitaren, y á la realización de cuanto pueda redundar en prestigio de la Ciencia y de la Clase que el Colegio representa. „

# LISTA DE CLIENTES MOROSOS

## Artículo 14 de los Estatutos

### DARNIUS

D. Pedro Madern

D. Emilio Palol, barbero y cartero  
» Marcelino Comas, maestro

### BOADELLA

D. Juan Marse y Viñas  
» Miguel Cantenys  
» José Cantenys  
» Juan Culat  
» Florencio Fita y Budó

### CAMALLERA

D.<sup>a</sup> Catalina Tuñá, viuda de Pujol que se trasladó á Culera á fines del año 1895 á vivir con su hijo Juan Pujol peón de la brigada del ferrocarril.

### BORDILS

D. Pedro Grau, herrero  
» Miguel Sureda, bracero  
» Juan Agustí y Goday, bracero

### LLAMPAYAS (PUEBLO DE)

D. José Pons  
» José Arnay, parcero del señor Marqués de San Mori que sin pagar la iguala se ha trasladado á Masarach como parcero de una propiedad arrendada por un tal Mitjavila de Figueras. Ignoro qué Médico de la comarca de Figueras visita dicho pueblo.

### CELRÁ

D.<sup>a</sup> Gracia Oliveras, curandera  
D. José Casellas, bracero  
» Jaime Mola, jornalero

### LA BOLLA (FLASSÁ)

D. Isidro Sabaté, herrero

### PALAMÓS

D. Gerardo Cadira, constructor de botes.

---

*El Gerente* JOSÉ PASCUAL Y PRATS.